BASES CONVOCATORIA A PROYECTOS DE INVERSIÓN COOPERATIVOS 2026

MIEM-Dinapyme

ANTECEDENTES

El Ministerio de Industria, Energía y Minería es responsable de diseñar e instrumentar las políticas del Gobierno referidas a los sectores industrial, energético, minero, de las telecomunicaciones, servicios de comunicación audiovisual y postal, de la propiedad industrial y de las micro, pequeñas y medianas empresas. También es responsable de orientar la transformación y el fortalecimiento del aparato productivo nacional, de su matriz energética y su infraestructura de comunicaciones, para el desarrollo sustentable e inclusivo, en el marco de la integración regional y la inserción en un mundo globalizado.

OBJETO

La Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas (Dinapyme), en el marco del Proyecto 208 "Fortalecimiento e Implementación de Políticas de Especialización Productiva", convoca a Cooperativas de Trabajo, Cooperativas Agrarias y Sociedades de Fomento Rural, vinculadas a la actividad industrial, a presentar proyectos de inversión que favorezcan el desarrollo de áreas clave de su actividad productiva o prestación de servicios, en pro de la mejora de su competitividad y en favor del desarrollo sostenible de la comunidad donde despliegan su actividad.

Los **OBJETIVOS DE LOS PROYECTOS** deberán estar alineados con alguna de las áreas que son competencia del MIEM[1] y suponer **al menos dos (2)** de los siguientes puntos:

a) Desarrollo de nuevos productos y/o servicios

b) Mejora de productos y/o servicios actuales

c) Mejora de procesos ya sean productivos o comerciales o industriales

d) Desarrollo de nuevos canales de comercialización

e) Prever acceso a nuevos mercados en el corto plazo

f) Mejoras en la gestión (gestión empresarial, gestión financiera, operativa)

g) Incorporación o ampliación de certificaciones

[1] Ver ANTECEDENTES.

h) Innovación aplicada a los procesos industriales, semi-industriales o de prestación de servicios conexos a la industria

i) Mejora en la cantidad y/o calidad del empleo

j) Mejoras en los procesos de gestión ambiental de la organización

k) Inversión con **propósito directo** en el desarrollo sostenible de la comunidad donde despliega su actividad.

EN ESTA EDICIÓN LA POSTULACIÓN SE REALIZA ÚNICAMENTE EN LÍNEA (NO SE ADMITE OTRA MODALIDAD DE PRESENTACION DE PROYECTOS)

(Ver trámite de postulación al final de este documento)

CONDICIONES DE POSTULACIÓN

La **TITULAR DEL PROYECTO** deberá ser en todos los casos una Cooperativa de Trabajo, Cooperativa Agraria o Sociedad de Fomento Rural.

Se admite la posibilidad de presentar un proyecto de inversión que involucre a dos o más organizaciones en su ejecución[2]. La titular recibirá los fondos no reembolsables y realizará las rendiciones de cuentas. Será la representante de la alianza ante el MIEM. La asociación podrá ser con una o varias entidades de la Economía Social y Solidaria, o empresas no-cooperativas, y/o a universidades o institutos de investigación (en este último caso siempre se requerirá la participación de dos o más empresas en forma conjunta con la universidad o instituto de investigación).

Para poder postular, la organización deberá obligatoriamente:

1. **Presentar un proyecto de inversión (máximo 20 páginas).**

Debe contener obligatoriamente los siguientes puntos, claramente especificados:

-Resumen ejecutivo. (Máximo una página).

-Antecedentes de la cooperativa o Sociedad de Fomento Rural. (Máximo una página).

-Marco básico del proyecto:

a) Objetivo del proyecto: qué se busca alcanzar o lograr.

b) Qué se hará; en que consiste la inversión a realizar por la cual se postula a esta Convocatoria.

c) Cómo esto impactará en la competitividad de la empresa.

d) Si el proyecto plantea un propósito directo en el desarrollo sostenible de la comunidad donde despliega su actividad, describir el impacto proyectado.

-Análisis del mercado: clientes, demanda, competencia, proyecciones.

-Análisis técnico de la inversión: tipo de tecnología, rendimientos, capacidad operativa, disponibilidad de recursos humanos y financieros para viabilizar la inversión, otros.

-Análisis financiero: costos, flujo de caja, proyecciones, indicadores de rentabilidad.

-Detalle de cada uno de los gastos e inversiones, acompañado por sus respectivos presupuestos en caso que corresponda, discriminando importe sin IVA, IVA y total.

[2] En este caso, completar ANEXO I (Modelo de carta conjunta).

-El detalle de cada uno de los gastos e inversiones debe especificar su fuente de financiamiento: si es MIEM o si es contrapartida de la cooperativa o SFR.

-Cronograma de gastos e inversiones previsto, identificando los principales hitos del proyecto.

-En caso de haber sido beneficiaria en anteriores ediciones de esta convocatoria, la solicitante deberá especificar claramente cuáles fueron las mejoras generadas en la empresa con los fondos obtenidos en las oportunidades correspondientes, cómo impactó el desarrollo del proyecto en su actividad empresarial y de qué modo se relaciona este antecedente con la presente postulación. **Condición excluyente.**

Se pueden agregar en anexos, documentos de interés como diagnósticos empresariales y otros estudios que aporten información sustantiva sobre la gestión empresarial cooperativa.

Documentos que se solicitan (a subir al sistema en formato digital, PDF):

a) Proyecto de inversión (documento no mayor a 20 páginas).
b) Acta de Asamblea o Consejo Directivo avalando la presentación a esta Convocatoria.
c) Acta del Consejo Directivo que declare la cantidad de hombres y mujeres en cargos jerárquicos de la cooperativa o Sociedad de Fomento Rural (según modelo en **Anexo II).**
d) Certificado de cumplimiento regular de obligaciones emitido por la Auditoría Interna de la Nación (AIN) si corresponde. En caso de no poseer el certificado de AIN al momento de la postulación, se deberá adjuntar comprobante de haberlo solicitado y estado del trámite. *****
e) Certificado de inscripción en el registro de Inacoop de Cooperativas o Entidades de la Economía Social y Solidaria, y con certificado de cumplimiento de la Prestación Coactiva según corresponda.

2. **Estar inscripta en DGI como Cooperativa de Trabajo, Cooperativa Agraria o Sociedad de Fomento Rural de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.**

Documentos que se solicitan (a subir al sistema en formato digital): Formulario DGI 6906

3. **Estar inscripta o en proceso de inscripción en RUPE** (Registro Único de Proveedores del Estado). ******

*** AIN**: El Tribunal podrá otorgar plazo extra más allá de la fecha de cierre de la convocatoria para que las postulantes formalicen la entrega del Certificado de Regularidad. **Al momento de emitir el fallo final,** el Tribunal considerará elegibles únicamente a aquellas cooperativas que cuenten con Certificado de Regularidad de AIN al día.

**** RUPE**: El Tribunal podrá otorgar plazo extra más allá de la fecha de cierre de la convocatoria para que las postulantes formalicen su registro en RUPE. **Al momento de emitir el fallo final,** el Tribunal considerará elegibles únicamente a aquellas cooperativas con inscripción ACTIVA en RUPE. No será admitido en esa instancia el estado EN INGRESO.

4. **Presentar dos (2) últimos balances de la empresa completos y avalados (firmados) por Contador Público.** En caso que por la fecha de inicio de actividades no se cuente con dos balances, deberá presentar información contable (Situación patrimonial y resultados) actualizados a la fecha de la postulación y avalados (firmados) por Contador Público.

Documentos que se solicitan (a subir al sistema en formato digital): Dos (2) últimos balances / si no tiene antigüedad, información contable (Situación patrimonial y resultados) actualizados a la fecha de postulación.

OTROS REQUISITOS:

5. **En caso que el proyecto incluya solicitud de fondos para mejora de local,** se requiere documentación probatoria de propiedad, o arrendamiento, o comodato del bien inmueble, cuyo período remanente deberá ser igual o mayor a cinco años.

Documentos que se solicitan (a subir al sistema en formato digital): Copia de título de propiedad o documentación probatoria de arrendamiento o comodato.

6. **En el caso que la organización solicitante desarrolle parte o la totalidad de su actividad económica bajo un acuerdo interinstitucional público-privado, deberá presentar documentación probatoria del mismo.**

Documentos que se solicitan (a subir al sistema en formato digital): Copia de convenio o similar que detalle objeto, derechos y obligaciones de las partes, plazos y cualquier otra información que ilustre el tipo y alcance del acuerdo.

7. Si se trata de un **proyecto asociativo** que involucra a 2 o más organizaciones en su ejecución se solicita carta compromiso de las integrantes de la alianza. Ver ANEXO I (Modelo de carta conjunta).

8. En caso de haber participado de otras convocatorias del MIEM, **no mantener saldos pendientes** de rendición de los fondos entregados ni de las contrapartidas exigidas en los convenios oportunamente suscritos.

9. **No registrar incumplimientos ni renuncias** a fondos no reembolsables otorgados por el MIEM en el marco de ediciones anteriores de esta Convocatoria como Titular de proyecto o Aliada.

10. Si ya ha sido beneficiaria de esta Convocatoria en ediciones anteriores, **no tener antecedentes negativos en la ejecución de los proyectos**. Esto implica, no haber registrado atrasos significativos o comportamientos inapropiados respecto al convenio oportunamente suscrito. El informe de seguimiento lo realiza MIEM-Dinapyme de acuerdo a los registros correspondientes.

11. **No mantener saldos vencido e impagos con Fondes-Inacoop y/o Inacoop** (podrán postular quienes tengan un préstamo o fondo vigente pero estén al día con el pago de las cuotas y cumplimiento de otros requisitos).

12. **No haber sido beneficiaria de fondos en las ediciones 2024 y 2025** de la Convocatoria a Proyectos Cooperativos del MIEM.

CONDICIONES DE LOS FONDOS Y GASTOS ELEGIBLES

El MIEM podrá financiar hasta el **80%** del valor total del proyecto (sin IVA) con un tope de **$ 500.000 por proyecto.**

La beneficiaria deberá integrar contrapartida equivalente como mínimo al **20% del total del proyecto.**

Estos fondos tendrán carácter de no reembolsables y estarán sujetos a rendición de cuentas por parte de la beneficiaria cada 60 días a partir de la fecha del primer desembolso, según lo dispuesto por la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República**.**

Rubros a los que se pueden aplicar los fondos otorgados por el MIEM:

a. Adquisición de máquinas, equipos y/o herramientas necesarias para llevar adelante la actividad productiva y/o prestación de servicios.

   Se admite la adquisición de las mismas en condición de "usada", así como la reparación únicamente si existe fundamento notorio de su conveniencia para el emprendimiento frente a la adquisición de nuevas. Para avalar lo anterior deberá presentarse justificación técnica y económica.

b. Insumos para el ciclo productivo (materias primas, bienes en proceso).

c. Gastos de registro de marcas, patentes y/o certificaciones.

d. Reformas en infraestructura del local donde se desarrolla la actividad productiva siempre que el local sea propiedad de la cooperativa o esté en régimen de arrendamiento o comodato por período remanente igual o mayor a cinco años.

e. Asistencia técnica y capacitación. Deberá ser impartida por profesionales calificados y/o proveedores de las maquinarias, insumos o servicios, con antecedentes verificables. Se admite la retribución de honorarios profesionales en aquellos casos que para la ejecución del proyecto se requiera la intervención de profesionales por cuestiones técnicas de complejidad y/o cumplimiento de normativa. **Tope a destinar para asistencia técnica y capacitación: 20% de fondos adjudicados por el MIEM.**

f. Honorarios profesionales para la elaboración del proyecto. **Hasta el 10 % de los fondos asignados por MIEM,** contra entrega de boleta o factura y correspondiente recibo que acredite fehacientemente los servicios profesionales contratados.

g. Hardware, software, servicios TIC.

h. Insumos para comercialización/marketing.[3]

i. Gastos de seguros, solamente para los bienes a adquirir.

El detalle de rubros correspondiente deberá incluirse en el proyecto a postular y en caso de resultar aprobado, el plan de trabajo resultante será objeto de seguimiento específico.

Rubros a los que NO pueden aplicarse los fondos otorgados por el MIEM ni la contrapartida mínima:

a. Adquisición de locales / terrenos / alquileres / vehículos utilitarios, a excepción de los vehículos utilitarios eléctricos asociados a proyectos de eficiencia energética / sueldos y jornales.

b. Gastos de administración, contabilidad y honorarios profesionales de cualquier tipo, excepto para lo señalado en literales (e) y (f) anteriores.

c. Elaboración de estudios de viabilidad.

d. Amortización de bienes de capital.

e. Gastos financieros (compra de bonos, acciones o pago de intereses o deudas).

f. Aportes a BPS / pagos a DGI por cualquier tributo o concepto / pago de multas, recargos y tasas de cualquier naturaleza.

g. Viáticos / participación en ferias / adquisición de bienes de uso en condición de “usados” (diferentes a los indicados como elegibles en el subtítulo anterior).

h. Compra de publicidad.

i. Gastos que no se puedan comprobar como resultantes directos atribuibles (o incrementales en el caso que el rubro existiera en forma previa) a la ejecución del proyecto.

j. Gastos efectuados antes de la fecha del convenio a ser firmado entre MIEM y la organización adjudicataria para esta Convocatoria.

Los fondos MIEM no financian ningún tipo de tributo / impuestos. En el caso del IVA, podrá ser considerado como aporte en contrapartida por parte de la beneficiaria siempre que el régimen tributario bajo el cual opera la beneficiaria no le permita descontar el IVA de compras e inversiones del IVA a pagar.

[3] No incluye la compra de publicidad de ningún tipo.

DESEMBOLSOS, CONTROL Y SEGUIMIENTO

La entrega de fondos se realizará en dos etapas:

a) 70% luego de la firma del convenio;

b) 30% restante al finalizar la rendición de cuentas del 100% de los fondos del proyecto (fondos MIEM + contrapartida).

La beneficiaria deberá rendir cuentas del uso de los fondos MIEM y contrapartidas cada 60 días corridos, mediante la presentación de informe de rendición de cuentas firmado por Contador Público, aportando copia de la documentación original (facturas, recibos, etc.) compilada por el Contador en dicho informe.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: 12 MESES.

CRITERIOS DE EVALUACION

Los proyectos serán evaluados de acuerdo a los criterios definidos a continuación.

Podrán aspirar a ser apoyados aquellos proyectos que igualen o superen los **60 puntos totales y que igualen o superen los 30 puntos en el criterio económico de evaluación.**

Criterio de evaluación	Elementos a considerar para evaluar el criterio
Económico **Máximo: 40 puntos** 1) Hasta 10 puntos 2) Hasta 10 puntos 3) Hasta 10 puntos 4) Hasta 10 puntos **– 30 puntos (mínimo excluyente)**	**1)** Claridad en la exposición de las dificultades, debilidades y oportunidades de la empresa y de la línea de negocio para la cual se presenta proyecto. Se valorará el aporte de diagnósticos elaborados por terceros (no excluyente); **2)** Grado en que el proyecto contribuye a levantar las debilidades y/o aprovechar las oportunidades identificadas. ¿Se identifican riesgos en la etapa de instalación y luego en etapa de ejecución del proyecto? ¿Cuáles? ¿Se han planteado otras alternativas? ¿Si se tuvieron en cuenta, cuáles son las alternativas y por qué quedan descartadas o en segundo lugar? **3)** Magnitud del impacto esperado de la inversión en la marcha del negocio. Análisis de la potencial disminución de costos o del potencial incremento de ingresos, flujo de fondos proyectado, indicadores de rentabilidad; **4)** Consistencia entre objetivos, actividades y resultados, presupuesto, supuestos manejados.
Ambiental	**a)** El proyecto presenta actividades, resultados esperados y objetivos vinculados claramente con la sustentabilidad ambiental, la economía verde, la economía circular: Utiliza o incorpora tecnologías limpias o procesos "verdes" para mejorar

Máximo: 10 puntos a) Hasta 10 puntos b) Hasta 7 puntos c) Hasta 2 puntos	el desempeño medioambiental. Utiliza materia prima reciclada, componentes reutilizados, valoriza residuos, materia prima biodegradable o compostable. El destino post consumo del producto es primordialmente para reutilización y no para destino final (DF). El proyecto contiene actividades, resultados y objetivos vinculados al Reciclaje, Reutilización, Reparación, Remanufactura, Recuperación de componentes o de energía, etc. **b)** El proyecto presenta actividades, resultados esperados y objetivos alineados a mitigar impactos del propio proyecto y/o del desarrollo de las actividades de la organización. **c)** El proyecto considera mínimamente aspectos ambientales en su formulación.
Social - empleos de calidad y vínculos con la sociedad. Impacto en la propia organización y/o entorno cercano. **Máximo: 10 puntos** a) Hasta 10 puntos b) Hasta 7 puntos c) Hasta 2 puntos	**En qué medida el proyecto impacta en <u>cantidad</u> de puestos de trabajo generados, en la <u>calidad</u> del trabajo así como la medida en que impacta positivamente en el entorno cercano (zona de influencia, zonas adyacentes, otras industrias, etc.): a)** Es un proyecto cuyas características lo hacen altamente relevante para los involucrados directos e indirectos, de llevarse a cabo, tendrá impacto amplio y muy positivo en varios agentes vinculados, incluso fomentando alianzas con otras cooperativas; **b)** Es un proyecto positivo en generación de puestos de trabajo y/o en la calidad de los mismos, pero sin gran impacto o relevancia para agentes vinculados; **c)** El proyecto no impacta significativamente en cantidad y calidad del trabajo ni en su entorno cercano. **En caso de haber obtenido fondos en ediciones anteriores de esta convocatoria, se evaluarán asimismo las mejoras e impactos alcanzados y se valorará la misma en relación con la presente postulación.**
Tecnológico / innovación – Tipo de tecnología / innovación que incorpora, genera o propicia. **Máximo: 10 puntos** a) Hasta 10 puntos b) Hasta 7 puntos c) Hasta 3 puntos	**Qué tipo de tecnología / innovación que propone el proyecto:** **a)** Propone la incorporación de tecnología innovadora y/o un proceso o producto innovador para el sector*, que habilita cambios profundos o radicales en la producción, los procesos, el diseño u otros aspectos del negocio; **b)** Propone la incorporación de tecnología moderna aunque tradicional, básica para el negocio, apuntando a renovar equipos y/o mejorar procesos, en clave de “continuidad”; la innovación es de escasa entidad o no se propone; **c)** Propone inversión en infraestructura básica para la operativa; no se presenta innovación.

	*Incluye alianzas o trabajo conjunto con institutos técnicos/universidades/otras organizaciones que agreguen valor diferencial y/o innovador.
Encadenamiento, asociatividad, competitividad y agregado de valor. **Máximo: 10 puntos** a) Hasta 10 puntos: si se presenta un proyecto asociativo y/o cumple con la consideración a) b) Hasta 7 puntos c) Hasta 2 puntos	**En qué medida el proyecto apunta a generar bienes y/o servicios que se integran competitivamente en una cadena industrial. En qué medida se propone un proyecto asociativo que involucre a más de una organización: a)** Proyecto con capacidad concreta de aumentar su participación en una cadena industrial con posibilidad de diversificar clientes y mercados, posibilidad exportadora y/o reducción de costos significativa y/o agregado de valor. **Es un proyecto asociativo**; b**)** Proyecto que se va a mantener como hasta ahora dentro de una cadena industrial sin demasiadas posibilidades de diversificar clientes o generar exportaciones y/o con variaciones mínimas en costos o márgenes, con agregado de valor**; c)** El proyecto mejora condiciones competitivas mínimamente, pero no aporta sustancialmente a la integración de la organización a una cadena productiva ni genera un agregado de valor significativo.
Antigüedad de la organización en el mercado **Máximo 5 puntos**	Se asignarán puntos adicionales a las cooperativas de reciente creación, según año de inscripción o de reinicio de actividades en DGI (la última de ellas). - 2024, 2025 y 2026 — 5 puntos - 2022 y 2023 — 4 puntos - 2020 y 2021 — 3 puntos - 2018 y 2019 — 2 puntos - 2016 y 2017 — 1 punto - 2015 y anteriores — 0 punto
Beneficiaria de anteriores ediciones de la Convocatoria **Máximo 5 puntos**	Se asignarán puntos adicionales a las organizaciones que no hayan sido beneficiarias de este instrumento en las últimas 5 convocatorias: - no ha sido beneficiaria — 5 puntos - fue beneficiaria en 1 ocasión — 3 puntos - fue beneficiaria en 2 ocasiones — 1 punto - fue beneficiaria en más de 2 ocasiones — 0 punto
Equidad territorial **Máximo: 10 puntos**	Se asigna el siguiente puntaje de acuerdo a la **localización del proyecto:** – Artigas, Rivera, Cerro Largo, Treinta y Tres — 10 puntos.

	– Tacuarembó, Durazno, Florida, Lavalleja	8 puntos.
	– Salto, Paysandu, Rio Negro, Soriano, Flores, Rocha	6 puntos.
	– Maldonado, Colonia, Canelones, San José	4 puntos.
	– Montevideo	1 punto.

En caso de que dos o más proyectos obtengan la misma puntuación, se dará preferencia al proyecto que tenga mayor participación de mujeres en cargos jerárquicos (proporcionalmente). Si la paridad se mantiene se priorizarán sucesivamente los criterios: “beneficiaria de anteriores ediciones de la Convocatoria”; “antigüedad de la organización en el mercado”; “equidad territorial”; “social - empleos de calidad y vínculos con sociedad. Impacto en la propia organización y/o entorno cercano”; “ambiental”; “tecnológico / innovación”; “encadenamiento, competitividad y agregado de valor”.

FONDOS DISPONIBLES

El total de fondos disponibles para esta convocatoria es de **$ 3.000.000** (pesos uruguayos tres millones).

Los fondos se asignarán a cada proyecto por orden de prelación del puntaje obtenido en la evaluación hasta agotar los mismos, siempre que el proyecto haya alcanzado o superado los 60 puntos pudiendo ocurrir que algún proyecto que haya obtenido el puntaje mínimo suficiente no llegue a acceder a los fondos (o acceda parcialmente) si estos se agotan entre los proyectos que lo anteceden en el orden de prelación.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

El Tribunal estará integrado por:

- Dos representantes del MIEM (uno de ellos presidiéndolo y con doble voto en caso de empate).
- Un representante de Instituto Nacional del Cooperativismo (Inacoop).
- Un representante de Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas (Cudecoop).

Las decisiones del Tribunal se tomarán por mayoría simple (en caso de empate, el voto del Presidente valdrá doble). El tribunal podrá sesionar con la mayoría simple de sus integrantes presentes. En caso de que los representantes de Inacoop y/o Cudecoop sean socios de alguna de las organizaciones que se haya postulado, se deberán abstener de participar en la consideración de dicho proyecto, pudiéndose nombrar un alterno.

El Tribunal podrá solicitar el asesoramiento que estime pertinente para evaluar las características específicas de alguna propuesta o solicitar opiniones técnicas en caso de considerarlo necesario.

En caso de ser necesario, el Tribunal podrá solicitar ampliación o complementación de la información presentada por los postulantes, la cual deberá ser proporcionada en el plazo que este estipule, bajo apercibimiento de la desestimación del proyecto.

El Tribunal cuenta con un plazo de 40 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la presente Convocatoria para expedirse. Podrá por decisión de la mayoría de sus integrantes y por razones justificadas, extender dicho plazo hasta un máximo de 10 días hábiles desde la fecha de cierre de la presente Convocatoria.

ASPECTOS OPERATIVOS GENERALES

- **Luego de aprobado el proyecto**, y con carácter previo al desembolso de dinero por parte del MIEM, la organización beneficiaria suscribirá un convenio en el que se estipulará el compromiso de la misma a respetar el destino de los fondos, así como las condiciones a cumplir como contrapartida, la obligación de brindar información al MIEM cuando esta le sea requerida, así como de participar en acciones de visibilidad del premio y de los efectos de la inversión.

- Desde la notificación de la Resolución que la designa como beneficiaria, la organización tendrá un plazo de 15 días hábiles para presentar ante el MIEM el **certificado notarial de control** de la misma consignando expresamente quién la representará en el acto de suscripción del Convenio, en qué carácter, y que dicha persona está facultada para realizar declaraciones juradas, asumir obligaciones por la cooperativa/ sociedad a la que representa y la vigencia de su representación.

- Las contrapartidas a integrar por parte de la TITULAR del proyecto **serán en efectivo**. En casos excepcionales, podrán ser en especie debidamente cuantificadas y justificadas (la excepción la determina el MIEM ante solicitud expresa de la titular del proyecto y se requerirá siempre previa aprobación del MIEM de los conceptos y montos a integrar en especie, los cuales no podrán nunca superar el 40% del total de la contrapartida a integrar).

El IVA no podrá ser computado como aporte en contrapartida en el caso de que sea un importe deducible o recuperable para la organización titular en base al régimen tributario bajo el cual se encuentre.

- En todos los proyectos presentados se deberá demostrar la capacidad de las organizaciones proponentes para integrar la contrapartida.

- Los fondos no reembolsables otorgados y las contrapartidas a integrar están sujetos a seguimiento. El MIEM tendrá derecho a realizar todas las tareas de monitoreo del proyecto y solicitar la información que estime pertinente durante el período de ejecución del mismo.

- **La implementación debe seguir las actividades, tiempos y presupuesto por rubro pautado en el proyecto y convenio respectivos.** Si por algún motivo existiera o se previera algún desajuste durante la fase de ejecución, se deberá presentar la situación al MIEM con una

fundamentación y solicitando (si corresponde) la introducción de cambios sobre el proyecto. El MIEM tendrá la facultad de autorizar o no los mismos.

- Plazo de Ejecución: se contabiliza a partir de la firma del convenio**,** pudiendo extenderse hasta un 25% por razones justificadas fundadas en motivos de fuerza mayor, las que serán explicitadas mediante nota y cuya concesión estará sujeta a aprobación por parte del MIEM (a modo de ejemplo, aquellos proyectos que hayan establecido 12 meses de ejecución, sólo se podrán extender excepcionalmente por hasta tres meses más debiendo finalizar indefectiblemente a los 15 meses de iniciado el proyecto).
- **El no cumplimiento de los mencionados plazos y/o ejecución del proyecto presentado, implicará la obligación de devolver al MIEM la totalidad del dinero entregado (no a prorrata).**

- Para hacer efectivo el cobro de los fondos no reintegrables, la **TITULAR** deberá estar inscripta en el Registro Único de Proveedores del Estado, estar al día con BPS y DGI, contar con Certificado AIN vigente, al día con la Prestación Coactiva (según corresponda) y deberá presentar acreditación de representación de la empresa.

- La contrapartida deberá rendirse en forma proporcional a medida que se rinden los fondos otorgados por el MIEM.

- El MIEM tendrá facultades para solicitar rendiciones parciales, si lo considera necesario y realizará las visitas de seguimiento que estime convenientes.

- La información recibida será tratada de acuerdo con la Ley 18.381. La identificación de la empresa beneficiaria y el monto del respectivo beneficio serán considerados, sin excepción, información pública.

- Los beneficiarios de este Programa se comprometen a participar en acciones de visibilidad del apoyo obtenido.

TRÁMITE DE POSTULACIÓN

En esta edición la postulación se realiza <u>únicamente</u> <u>en línea</u> (no se admite otra modalidad de presentación de proyectos)

Para solicitar el apoyo la empresa que solicita el beneficio deberá completar el trámite en línea https://www.gub.uy/tramites/convocatoria-proyectos-inversion-cooperativos

Como en todo trámite en línea del Estado para realizarlo deberá crearse una cuenta en “ID Uruguay” de la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento

(AGESIC). El usuario será la cédula de identidad y la contraseña la que el usuario elija. Este mismo usuario y contraseña le servirá para hacer otros trámites estatales[4].

El plazo de postulación inicia el 16 de junio y finaliza a las 23.59 horas del 5 de agosto de 2026

Por consultas dirigirse a: sistemacooperativo@miem.gub.uy

[4] Ver instructivo orientativo en ANEXO III

ANEXO I - MODELO DE CARTA CONJUNTA

Carta Compromiso (en hoja membretada de la TITULAR)

Proyecto:

Organizaciones Integrantes de la Alianza:

a)

b)

c)

Mediante la presente, que se adjunta como anexo al proyecto presentado, las integrantes de la alianza se comprometen a desempeñar el siguiente rol dentro de la alianza:

- Organización a, ROL:
- Organización b, ROL:
- Organización c, ROL:
-

Todas reconocen a _____como la titular de la alianza y como aquélla que ejecutará los fondos destinados a este proyecto.

Asimismo, reconocen que en caso de resultar adjudicatario de fondos el proyecto, todas las integrantes son solidariamente responsables frente al Ministerio de Industria, Energía y Minería tanto por la ejecución del proyecto y como por la aplicación de los fondos a los fines descritos en el mismo.

En caso de incumplimiento del referido compromiso en todas o algunas de sus partes, todas las integrantes de la alianza quedarán inhabilitadas para ser beneficiarias de fondos en sucesivas ediciones de la convocatoria a cooperativas del MIEM.

Firmas:

---------- ----------

---------- ----------

ANEXO II – DISTRIBUCIÓN DE HOMBRES Y MUJERES EN CARGOS JERÁRQUICOS

Información solicitada en cumplimiento del lineamiento estratégico del MIEM de transversalizar la perspectiva de género en sus programas de apoyo.

Cantidad de hombres y mujeres en cargos jerárquicos de la cooperativa o Sociedad de Fomento Rural titular (cargos gerenciales y electivos) *

Cargos jerárquicos	Cantidad mujeres	Cantidad hombres	Total
Cargos de dirección (electivos)			
Cargos gerenciales, jefaturas o similares (socios y socias trabajadoras y/o personal contratado)			
Total *			

_____ _____

Firma Firma

_____ _____

Contrafirma Contrafirma

* El total puede ser mayor a la cantidad real de personas, en caso que una misma persona ocupe a la vez cargos directivos, y gerenciales o de jefatura.

ANEXO III - Usuario gub.uy

¿Qué es?

Usuario gub.uy es un sistema que te permite, mediante una única cuenta, acceder a todos los trámites y servicios digitales del Estado sin necesidad de nuevos registros ni contraseñas adicionales.

Como si fuera una llave maestra que abre muchas puertas, con Usuario gub.uy cualquier persona puede acceder con un único usuario y una única contraseña a todos los servicios del Estado disponibles en línea.

Una vez registradas en Usuario gub.uy, las personas podrán ingresar a los servicios de los organismos vinculados a su cuenta sin necesidad de nuevos registros o contraseñas adicionales.

¿Cómo funciona?

Para **crear su usuario nivel básico – autoregistro**[5]**,** las personas deberán acceder al sitio https://mi.iduruguay.gub.uy/registro y completar los datos personales requeridos.

Una vez completados los datos y aceptados los términos y condiciones de la política de privacidad, la persona recibirá un mail desde el que podrá activar la cuenta generada.

Una vez activada, la persona podrá comenzar a relacionarse de manera online y segura con el Estado, ahorrando tiempo y costos a través de un servicio digital que garantiza la seguridad de sus transacciones en línea.

Toda la información de los **Trámites en el Estado**

https://www.gub.uy/tramites/

[5] Es el nivel de confianza básico en el que te registrás completando un formulario en la web con confirmación a través de un correo electrónico. Se ingresa con usuario y contraseña. Permite iniciar y dar seguimiento a trámites y servicios, públicos y privados. Podés elevar la seguridad de tu identidad a nivel Intermedio (verificado) y acceder a los trámites y servicios que requieren este nivel (Extractado de https://mi.iduruguay.gub.uy/)